



### JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2018-00091-00

Procede el despacho a pronunciarse acerca de las solicitudes de oposición y plazo para la entrega del inmueble objeto del presente asunto:

En relación con la oposición a la entrega (Reg. 14), se indica al memorialista que la actuación pretendida, se debe regir bajo las normas del artículo 309 del Código General del Proceso e interponerla ante el juzgado o la autoridad competente comisionada, en este caso, por su propio dicho, la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Ahora bien, con respecto a lo manifestado por la demandante, lo primero que hay que dejar en claro, es que este despacho judicial garantizó los principios de la administración de justicia para las partes y como consecuencia de ello, se profirió sentencia que fue revocada en segunda instancia, atendiendo el recurso de apelación incoado por pasiva. Como consecuencia de ello, y en cumplimiento a lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial, se emitió el despacho comisorio N° 66 para la entrega del inmueble. Así las cosas, corresponde a la solicitante, elevar su petición ante la respectiva autoridad comisionada toda vez que, este juzgado se limitó a dar cumplimiento a la sentencia de segunda instancia.

No obstante lo anterior, por la secretaría del despacho, remítanse con **carácter urgente** a la Alcaldía Local de Puente Aranda, las diferentes solicitudes elevadas (atendiendo lo manifestado en el registro 14 virtual), para que conforme a derecho, se defina su procedencia.

Finalmente, póngase en conocimiento de la Personería de Bogotá y de la Defensoría del Pueblo, conforme a las comunicaciones allegadas, lo aquí decidido. Líbrese oficio.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 39 del 21-mar-2024  
(2) cdo 1



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2018-00091-00**

Atendiendo que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación.

Notifíquese

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. I. Mesa Macías', positioned above a printed name and title.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
**JUEZ**

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 39 del 21-mar-2024*

Gss

(2) cdo ejecutivo